



Expediente Ref. EX – 2019 – 97264092 – APN – ATC#MPYT

En la ciudad de Córdoba, a los 18 días del mes de Marzo de 2020, siendo las 13:30 hs comparecen ante esta autoridad de aplicación de la Agencia Territorial Córdoba del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.- en representación de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES ARGENTINOS DE CENTROS DE CONTACTOS (A.T.A.C.C.) comparecen los señores **WALTER FRANZONE**, en su carácter de Secretario General, **ARIEL BALMASEDA**, en su carácter de Secretario Adjunto, **BASCONSELA ALBANO** en su carácter de Secretario de Finanzas, **JORGE MEDINA AHUMADA** en su carácter de Secretario gremial, todos paritarios designados, acompañados por el letrado apoderado Dr. **LUCIANO CIARAVINO**.

Por la representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE CENTROS DE CONTACTO (C.A.C.C.)**, comparecen el Ing. **ALBRISI SEBASTIÁN**, en su carácter de Presidente, el Cr. **RAÚL CRAVERO** en su carácter de Gerente Ejecutivo, el Lic. **SEBASTIÁN AMAYA** en calidad de Vocal y **BECHARA MARCELO** en su carácter de vicepresidente segundo todos miembros paritarios.

Abierto el acto por esta autoridad, las partes manifiestan que comparecen en ejercicio de las representaciones invocadas, las cuales son motivo de recíproco reconocimiento en tanto signatarias del convenio colectivo de trabajo CCT 688/14, las cuales han arribado al siguiente acuerdo en el marco del expediente de paritaria Convencional:

Exposición de Motivos: los constantes cambios desarrollos, y avances tecnológicos, y del conocimiento, hacen indispensable la adecuación permanente de los instrumentos convencionales, a la realidad de los sistemas de producción. Es por esto que las entidades signatarias del CCT 688/14 y luego de arduas negociaciones, han arribado a un acuerdo que permitirá modernizar el instrumento convencional vigente, con los objetivos de siempre el respeto por los derechos de los trabajadores, dotando a al sector de las herramientas para crecer.

PRIMERO: Las partes acuerdan la modificación de los siguientes artículos del CCT 688/14: Art 1; Art. 2, Art. 4; Art. 8; Art. 11, Art. 36, se incorpora el art. 36, bis. Cambian su numeración el art. 37 y 38. Además se incorporan los siguientes institutos convencionales, subsidio por fallecimiento, en el art. 37, Código de Descuento en el art. 38, Teletrabajo arts. 39 a 48.- Se modifica el Título del Convenio el cual quedara redactado de la siguiente manera: **CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE CENTROS DE CONTACTOS Y GESTIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIOS PARA TERCEROS.** -

